

MENDOZA, 22 JUN 2023.

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 12712/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA DE LICENCIAS ANTIVIRUS EDUCATIVAS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**" y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-REC., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en documento electrónico Nota: 70124/2023, el Lc. Daniel Garro informa la necesidad solicitando la adquisición de contratación de *Licencias Antivirus Educativas*.

Que en nota inicial registrada en expte de referencia el Sr. Decano de la Facultad de Odontología indica su aprobación para la finalidad, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados.

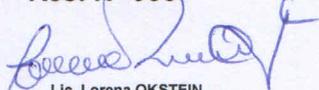
Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 79/19-cs, la Ordenanza N° 02/2023-R. Ad Referéndum-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-R. Ad Referéndum-CS., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida.

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00).

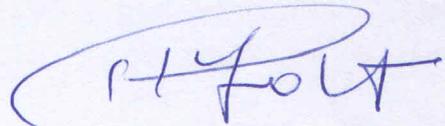
Que el artículo 50 del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo.

Que en misma sintonía la **Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior**, fija como requisitos estipulados en **Cap. II, Art. 6° Pto. 5- Contrataciones hasta 80 Módulos**" donde versa que: "... Efectuar **invitaciones a cotizar** a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias de **invitación y recepción** por parte del oferente y los **presupuestos** que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar..." obrando ambas constancias en Nota: 77811/2023.

Res. N° 085



Lic. Lorena OKSTEIN
a/c DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos BOSSHARDT
DECANO



Que, analizada la oferta económica y técnica, el Lic Daniel Garro de Informática, mediante documento Nota **78978/2023**, sugiere, en primera instancia, mediante *Informe de Pre-adjudicación* realizar la pre-adjudicación de la contratación de *Licencias Antivirus Educativas* solicitada, al Oferente: **HUGO EDUARDO (ELOGIK) CUIT N° 20-17118555-7**, por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota referenciado incorporándose allí mismo constancia de la notificación fehaciente de la pre-adjudicación sugerida, NOTA 78140/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 007/2023 en documentos Nota 79217/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores), para la adquisición de CIEN (100) licencia antivirus educativas, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base, de acuerdo con las bases y cláusulas particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-REC. Ad Referéndum-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 18140/2023, con la empresa firma **FILIPPI, HUGO EDUARDO (ELOGIK) CUIT N° 20-17118555-7**, por un monto total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 425.650,00)**, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos

ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N°1241/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 425.650,00 a: R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

Resolución N° 085

Fem.

Lic. Lorena OKSTEIN
a/c DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos BOSSHARDT
DECANO